Protocolo de Prevención de Consumo de Drogas y Alcohol

2018

Colegio Pierre Teilhard de Chardin

Protocolo de Prevención de Consumo de Drogas y Alcohol

2018

Contenido

Introducción 2

Marco Legal 2

Programa de Prevención 2

Acciones Preventivas: 3

Protocolo de Actuación ante Situaciones de Riesgo 4

Acciones a Seguir Frente a Situaciones de Consumo al Interior de la Escuela. 4

Acciones a Seguir ante el Microtráfico en la Escuela 4

Acciones a Seguir Frente al Consumo Abusivo de Drogas o Alcohol por parte de un(a) Estudiante 5

Introducción

En el marco de las políticas públicas emanadas del Ministerio de Educación, en relación al consumo de drogas y alcohol, nuestra comunidad hace eco de la necesidad de proveer a nuestros estudiantes de las herramientas necesarias para instaurar una cultura de prevención frente a estas sustancias que son tan nocivas y perjudiciales son para nuestra sociedad. La prevención es tarea de todos, y en esa línea es que se requiere que las acciones a favor de una cultura de prevención, sean conocidas y asumidas por todos y todas.

Marco Legal

El Protocolo de Prevención de Consumo de Drogas y Alcohol se basa en lo dispuesto por la Ley N° 20370, Ley General de Educación, la Ley Nº 20000, Que Sanciona El Tráfico Ilícito De Estupefacientes Y Sustancias Psicotrópicas y la Ley N° 20.084 que regula el Sistema De Responsabilidad De Los Adolescentes Por Infracciones A La Ley Penal.

Programa de Prevención

Dentro de los principales objetivos como comunidad educativa, son la de establecer en los estudiantes y sus familias el desarrollo de los factores protectores, permitiendo disminuir las conductas de riesgo y de consumo. Asimismo, la Escuela busca ser un agente preventivo y promotor de estilos de vida saludable para sus estudiantes. Por lo anteriormente mencionado, el programa de prevención se enmarca dentro de las siguientes directrices:

a. La incorporación de las familias como los primeros agentes preventivos dentro del desarrollo armónico psicosocial de los alumnos.

b. La sensibilización y capacitación a cada uno de los estamentos del colegio, es decir, Equipo Directivo, docentes y asistentes de la educación, por parte de equipos especialistas.

c. Coordinación activa con las redes de apoyo comunales en cuanto a esta temática.

d. Detección eficaz del consumo abusivo de alcohol o drogas de alumnos, para realizar el trabajo de intervención y derivación a la organización pertinente.

e. La promoción de hábitos saludables en los alumnos y sus familias.

Acciones Preventivas:

a. Del entorno:

- Proporcionar un entorno escolar saludable, es decir, limpio y libre de humo.
- Estimular las actividades deportivas al aire libre.
- Motivar el respeto hacia el medio ambiente.
- Motivar la alimentación sana, libre de comida "chatarra".

b. Familias:

- Información hacia los padres relacionada al fomento de los factores protectores al interior del hogar, generando interés y deseo de auto-capacitación.

c. Estudiantes:

- Unidades de orientación/diversidad enmarcadas dentro del desarrollo de habilidades y competencias sociales, tales como: Capacidad de resolución de situaciones conflictivas, desarrollo de habilidades interpersonales, desarrollo de la autoestima, desarrollo de la capacidad crítica.
- Favorecer y estimular en los jóvenes actividades culturales, deportivas y sociales.

d. Profesores y Asistentes de la Educación:

- Promover la capacitación en esta temática de los profesores y asistentes de la educación

Protocolo de Actuación ante Situaciones de Riesgo

La prevención en el consumo de drogas y alcohol es un deber ineludible para todos los estamentos de nuestra Comunidad Educativa. Teniendo conciencia de ello, es que definimos a continuación las acciones que deben seguirse en casos específicos de conductas de riesgo o abiertamente de consumo de estas sustancias:

- Es obligación de todas y todos los integrantes de la comunidad educativa, comunicar en forma oportuna, usando los canales habilitados, sobre situaciones de riesgo o de consumo de drogas y/o alcohol.

- En caso de la detección del consumo de estas sustancias, la persona testigo del hecho, debe comunicarse con el Orientador, Jefa de UTP, Inspectora General, Sub Directora o Director debe dirigirse a cualquier docente, asistente de la educación u otro adulto responsable, quienes seguirán el conducto regular para abordar el caso.

Acciones a Seguir Frente a Situaciones de Consumo al Interior de la Escuela.

Cualquier integrante del Colegio Pierre Teilhard de Chardin que sorprenda a un estudiante consumiendo cualquier tipo de drogas o alcohol en alguna de las dependencias del establecimiento debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Comunicar la situación acontecida de forma inmediata a Dirección, como también a cualquier integrante del Equipo Directivo.

2. En el caso que sea consumo y porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo N°50 de la ley 2000, se debe hacer la denuncia a las autoridades competentes como son: Policía de Investigaciones y Tribunal de Familia.

3. Esta situación debe ser comunicada al apoderado o adulto responsable del estudiante, refiriéndole las acciones que la escuela ha debido realizar.

Acciones a Seguir ante el Microtráfico en la Escuela

- Es responsabilidad de la Dirección denunciar el micro-tráfico de drogas al interior del colegio, a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, ya que cuenta con la responsabilidad penal específica toda persona a cargo de una comunidad educativa.

- También es responsabilidad de todo miembro del Colegio Pierre Teilhard de Chardin entregar toda la información pertinente con la que cuente acerca de la tenencia o tráfico de drogas a Dirección.

- La denuncia ha de consignarse en el libro de registro de Dirección y debe contener la siguiente información: Identificación del denunciante, domicilio, narración del hecho, designación de quien lo hubiese cometido, designación de las personas que lo hubieren presenciado.

- En el caso de que los hechos hubiesen sido cometidos por un(a) estudiante menor de 14 años que cuenta con la calidad de inimputable, se debe proceder a la solicitud de la medida de protección en el Tribunal de Familia.

- Los hechos deben ser comunicados de forma inmediata a los padres del alumno(a)

Acciones a Seguir Frente al Consumo Abusivo de Drogas o Alcohol por parte de un(a) Estudiante

Cualquier miembro de nuestra Comunidad Educativa puede ser receptor de esta información, por lo que es necesario que se proceda de la siguiente manera:

1. El entrevistador debe recepcionar de manera acogedora.

2. Informar a Dirección sobre la información recibida.

3. Informar al Orientador acerca de la situación, para realizar las intervenciones pertinentes.

4. Entregar la información recabada a los padres del alumno(a) con el informe de derivación.

5. Realizar las derivaciones del caso a las entidades competentes.